

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 3223083049	SIGC
---	--	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo indicando que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 11 de mayo de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-104

Auto Sust. 325

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor CÉSAR AUGUSTO CAMACHO CAMACHO, se observa que la parte demandante solicita su emplazamiento.

Se tiene que por auto del 02 de diciembre de 2020, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación a la parte demandada.

Según informe de citaduría del 16 de diciembre de 2020, se indicó que el demandado no reside en la dirección indicada para notificaciones y según información no se conoce en donde se puede ubicar.

Con fecha 11 de mayo de 2021, la apoderada de la parte actora, presenta memorial en el que, solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto ignora el lugar donde pueda ser citado.

El artículo 293 del C. G del P., indica que “...cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Como la solicitud se ajusta a derecho, se ordena el emplazamiento del demandado, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago.

En razón de ello, se dispone que por secretaría del despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se realicen los registros correspondientes en la página nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b45a6ef71025fdd16195a87f935adad5c1fc0cbd1f7c619b976fddc66e7c6d3**

Documento generado en 12/05/2021 10:31:21 AM